

ANUNCIO

Por Resolución núm. 2026-5476, de fecha 15 de agosto de 2026, modificada por Resolución núm. 2026-5832, de 2 de septiembre de 2026, se ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante COMISION DE SERVICIO, de seis puestos de trabajo de **POLICIA LOCAL**, en el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid con los códigos de puesto **2.D.103, 2.D.121, 2.D.156, 2.D.26, 2.D.92 y 2.D.23** de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, dada la necesidad y urgencia para su cobertura.

Grupo/Subgrupo	C1
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Código en la RPT	2.D.103/2.D.121/2.D.156/2.D.26/2.D.92/2.D.23
Denominación	AGENTE DE POLICIA
Nivel de Complemento de Destino	16
Complemento específico anual	31.638,92 €

SEGUNDO. Acordar la publicación de la convocatoria, indicando la modificación realizada a las Bases presentes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como publicar las bases íntegras en el Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO. Comunicar la Resolución a la Jefatura de Policía Local a los efectos oportunos.

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE SEIS PUESTOS EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos vacantes:



**CONVOCATORIA DE COMISION DE SERVICIOS
SEIS PUESTOS DE POLICIA LOCAL**

Grupo/Subgrupo	C1
Escala	ADMINISTRACION ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Código en la RPT	2.D.103/ 2.D.121/ 2.D.156/ 2.D.26/ 2.D.92/ 2.D.23
Denominación	POLICIA
Nivel de complemento de destino	16
Complemento específico anual	31.638,92 €

Las plazas convocadas corresponden al Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, escala básica, clase Policía Local, categoría Agente de policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 7 y 12.1.d) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid

El período durante el cual se cubrirá las vacantes en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDA: CONDICIONES DE ADMISIÓN.

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.



**CONVOCATORIA DE COMISION DE SERVICIOS
SEIS PUESTOS DE POLICIA LOCAL**

- b) Encontrarse en situación de servicio activo o en aquellas que permitan la participación en las convocatorias de provisión, excepto la de suspensión firme.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de un anuncio de la convocatoria en extracto en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid**. Las bases integrales solo serán publicadas en el Tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Las personas aspirantes acompañarán junto a su solicitud:

- A. Certificado de servicios prestados, en el que se indique al menos el Cuerpo, Escala, plaza, periodo, vinculación.
- B. Certificación expedida por el titular de Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que la persona aspirante en cuestión es funcionaria del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo, indicando el Cuerpo, Escala y haciendo constar, en su caso, el área al que se adscribe su puesto.
- C. Currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos, que podrían valorarse en la entrevista en caso de empate.
- D. Conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación con la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.



CUARTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias y por la necesidad urgente de cobertura, se procederá a la aprobación de la lista de personas admitidas en el plazo **máximo de tres días**, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

QUINTA: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No podrán formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en estas.

Las Comisiones propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA: SELECCIÓN DEL ASPIRANTE IDÓNEO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

La valoración de los méritos se realizará por la Comisión de Valoración según el siguiente desglose:

1. Experiencia previa.

- a) Por cada año de servicio prestado desempeñado como **Policiá** se otorgará 0,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos. En este apartado, la superación de más de seis meses o cuando resten menos de 6 meses para llegar a una anualidad, se valorará como una anualidad completa.

2. Entrevista personal.

Se realizará una entrevista personal a cada una de las personas aspirantes, realizándose la valoración de acuerdo con el criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando los currículos aportados, valorando la experiencia y formación específica, así como en las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.



**CONVOCATORIA DE COMISION DE SERVICIOS
SEIS PUESTOS DE POLICIA LOCAL**

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones predeterminadas por el Tribunal, vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación. Se podrá exigir que se exhiba título o documentación acreditativa señalada en el currículum.

En base a esos criterios, cada una de las personas aspirantes será **calificadas de 0 a 5 puntos**.

SÉPTIMA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación. Para efectuar propuesta de nombramiento, deberán al menos obtener 3 puntos en la fase de concurso.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el **plazo de tres días hábiles** durante los cuales las personas participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento tras resolución motivada de este, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

La persona seleccionada deberá tomar posesión del puesto en el plazo de **tres días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que realice el nombramiento, o bien en la fecha indicada en el mismo.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con la persona aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión de valoración, y así sucesivamente.

Las Rozas de Madrid, a fecha de la firma digital.

CONCEJAL-DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
(P.D. Acuerdo JGL de 23 de junio de 2023)
José Luis San Higinio Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

